

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 23 JUN 2010

VISTO:

Que por Resolución N° 814/10 se aprobó la implementación del Programa Provincial de Educación Sexual Integral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se crea el Programa Provincial de Educación Sexual Integral en el ámbito de este Ministerio, estableciéndose en documentos anexos a la misma sus propósitos, encuadre teórico y estrategias de trabajo, definidos más profundamente en el Plan Operativo Bidual 2010-2011;

Que a los fines de ejecutar las actividades necesarias para el funcionamiento del mencionado Programa, se hace necesario contar con personal especializado para la conducción, planificación, ejecución, evaluación y seguimiento de las actividades propuestas;

Que el Decreto N° 09/91 en su Anexo establece las funciones que debe desempeñar la Subsecretaría de Coordinación, en particular en su inciso 6), en donde se le asigna la responsabilidad de formar equipos multidisciplinarios para integrar las acciones culturales, educativas y de asistencia social;

Que el Decreto N° 2116/05 permite encuadrar la convocatoria de personal docente para realizar las tareas antes mencionadas;

Que el aporte de personal técnico especializado permitirá tener la capacidad operativa básica de funcionamiento de este Programa Provincial;

Que los artículos 13, inciso k), y 132, incisos d), e), g), i) y q), de la Ley de Educación Provincial N° 2511 le confieren al nivel central las atribuciones para conformar los equipos técnicos necesarios para dar cumplimiento a los fines y objetivos de la política educativa en el ámbito provincial;

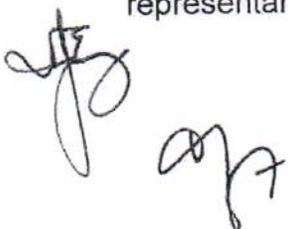
Que por todo lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Designase como Coordinador del Programa Provincial de Educación Sexual Integral al Profesor Julio Ricardo TRIVIGNO, D.N.I. N° 22.417.976, Afiliado N° 61291.

Artículo 2°.- Designase como integrantes del Equipo Técnico del Programa Provincial de Educación Sexual Integral a los siguientes docentes, representantes de las dependencias de este Ministerio que a continuación se



//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

detallan:

Por la Dirección de Educación Especial: Elsa Adriana WEIS, D.N.I. N° 16.099.745, Afiliada N° 41845 y Mariana Letizia AQUINO, D.N.I. N° 22.271.438, Afiliada N° 49900.

Por la Dirección de Educación Inicial: Diana Graciela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.536.949, Afiliada N° 40898.

Por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior (Área de Formación Docente): Graciela Cristina ROLDAN, D.N.I. N° 10.097.793, Afiliada N° 43109.

Por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: Pamela CORTINA, D.N.I. N° 29.283.303, Afiliada N° 72673.

Por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria: María de los Ángeles BERNAL, D.N.I. N° 11.741.578, Afiliada N° 28364 y Gabriela Martha PEREZ, D.N.I. N° 20.561.028, Afiliada N° 48052.

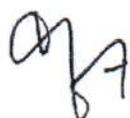
Por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior: Noemí Mabel BLANCO, D.N.I. N° 11.866.423, Afiliada N° 45615.

Artículo 3°.- Determinar que en el marco del Programa Provincial de Educación Sexual Integral funcionará un Equipo Técnico Ampliado cuyas atribuciones serán entre otras: validar los documentos del Programa, articular acciones referentes al tema y actuar como un ámbito de debate de las políticas y acciones referidas a esta problemática. En la conformación de este Equipo Técnico Ampliado existirá representación de referentes a nivel intergubernamental y de otras organizaciones de la sociedad civil asociadas a esta temática. La Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión será el órgano competente para la designación de sus integrantes.

Artículo 4°.- Establecer que la convocatoria dispuesta en los artículos 1° y 2° será efectiva mientras dure la necesidad que generó la misma.

Artículo 5°.- Disponer que a los efectos de la erogación económica resultante del desempeño de las funciones que se encomiendan por este acto a los integrantes del Equipo Técnico del Programa Provincial de Educación Sexual Integral, las mismas se efectuarán en función de los cargos y/u horas cátedra que desempeñan los designados como integrantes de los Equipos Técnicos de este Ministerio.

Artículo 6°.- Determinar que a los fines de la organización y gestión de las actividades inherentes al Programa Provincial de Educación Sexual Integral, el seguimiento de las mismas será efectuado por la Dirección



//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

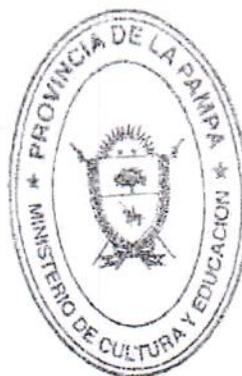
//3.-

General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de la Subsecretaría de Coordinación dependiente de este Ministerio.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.



RESOLUCION N° 815 /10.-



NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION